

Instructivo para la realización del trámite:

Transferencia de Autorización o Licencia en Servicios de Difusión de Contenido Audiovisual (SEDICA)

La solicitud deberá ser presentada a través del trámite en línea “Transferencia de autorización o licencia en servicios de difusión de contenido audiovisual” por el adquirente o cesionario.

Normativa: Ley 20.383, Dec. 31/025 y Dec. 137/025

Condiciones habilitantes

Requisitos previos del titular del servicio cuya autorización o licencia se transfiere y del adquirente o cesionario

- Contar con registro vigente en URSEC (Registro de Personas y Empresas - RPE). Si el adquirente no es prestador de SEDICA, se registra como “futuro adquirente”
- Estar al día con sus obligaciones en BPS, DGI y URSEC.
- Contar con Proyecto de negocio o contrato definitivo de transferencia de autorización o licencia.

Si es contrato definitivo, el mismo deberá estar sometido a la condición de aprobación del Poder Ejecutivo y la fecha de otorgamiento no podrá superar los 30 días corridos al momento de la presentación de la solicitud.

Nota: En caso de transferencia de un servicio de televisión para abonados, la participación accionaria o en cuotas sociales de titulares extranjeros no residentes en la entidad adquirente no podrá superar el 49%.

Información y documentación solicitada en el trámite

1. Datos del medio a adquirir

- **RUT de la empresa** titular de la autorización o licencia (Cedente)
- **Medio a adquirir** (El sistema muestra los medios del RUT Cedente)– selecciona el o los medios a adquirir
- **Nota de solicitud** firmada por todos los cedentes y futuros adquirentes (Titulares, representantes o apoderados registrados en URSEC)
 - Si está firmado digitalmente el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- **Proyecto de negocio o contrato definitivo** de transferencia de autorización o licencia

2. Datos del adquirente o cesionario – Los requerimientos serán diferentes según sean el cesionario o adquirente, personas físicas, jurídica o consorcio.

2.1. Persona Física

- a) **Documento de identidad:**
 - Uruguayo: número, código y vencimiento,
- b) **Credencial Cívica** (Serie, Número y Digitalización) - *requerida a los ciudadanos uruguayos*
- c) **Constancia de voto en las últimas elecciones** o justificación expedida por la Corte o nota explicativa - *requerida a los ciudadanos uruguayos*
- d) **Certificado de Residencia expedido por el Ministerio del Interior o copia de la CI vigente expedida con una antigüedad mayor a cinco años –** *Requerido para extranjeros con C.I. uruguaya*

- e) **Constancia de Domicilio Real**, expedida por Ministerio del Interior (Dependencia policial), certificado Notarial o declaración digital de domicilio
- f) **Constancia de solicitud de antecedentes judiciales** – *Si es extranjero residente, adjuntar además los antecedentes del país de origen.*
- g) **Declaración Jurada de persona física** con certificación de firma por escribano público (*link al modelo de declaración jurada persona física*)
 - Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- h) **Certificado de registro de actos personales sección interdicciones**
- i) **Acreditación del origen de los fondos**

Podrá acreditarse mediante:

 - certificado notarial o de Contador Público
 - recibos de sueldos
 - constancias bancarias
 - cualquier otro medio a través del cual se justifique razonable y fehacientemente el origen
- j) **Estado de Responsabilidad Patrimonial** (Menor a 30 días de la fecha de presentación y con certificación notarial o de contador público).
 - Si está firmado digitalmente por el escribano o contador, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- k) **Presupuesto de inversiones** - Inicial y proyección a 5 años
- l) **Estados Contables** del último ejercicio económico cerrado con informe de compilación (Firmado por contador público)- *Si la persona física está registrada en el RUT como Empresa Unipersonal:*
 - Si está firmado digitalmente por el Contador, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- m) **Participación en otros medios** - Verifica exactitud de los datos que carga el sistema

2.2. Persona Jurídica

- **RUT de la empresa adquirente**
- **Certificado de registro de actos personales sección interdicciones**
- **Declaración jurada de persona jurídica** con certificación de firma por Escribano Público (*link a modelo de declaración Personas Jurídicas*)

- Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
- Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

➤ **Acreditación del origen de los fondos**

Podrá acreditarse mediante:

- certificado notarial o de Contador Público
- constancias bancarias
- cualquier otro medio a través del cual se justifique razonable y fehacientemente el origen

➤ **Estados Contables** del último ejercicio económico con informe de compilación (Firmado por Contador Público)

- Si está firmado digitalmente por el Contador, el usuario lo puede subir
- Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

Nota: Si por la fecha de inicio de actividades no tiene Estados Contables, presentar el **Estado de Responsabilidad Patrimonial de todos los socios o accionistas** (Menor a 30 días de la fecha de presentación con certificación notarial o de contador público).

- Si está firmado digitalmente por el Escribano o Contador, el usuario lo puede subir
- Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

➤ **Presupuesto de inversiones** - Inicial y Proyección a 5 años

➤ **Participación en otros medios** - Verifica exactitud de los datos que carga el sistema

➤ **Datos de los Socios o accionistas** (Ver numeral 3) “Socios o Accionistas”)

2.3. Consorcio

- **Número de identificación del consorcio** (otorgado por URSEC)
- **Testimonio notarial del contrato de Consorcio**
 - Si está firmado digitalmente por el Escribano, el usuario lo puede subir
 - Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC
- **Presupuesto de inversiones** - Inicial y Proyección a 5 años
- **Datos de los integrantes del Consorcio**
 - Personas físicas con RUT (ver numeral 2.1. “Adquirente o cesionario – Persona física”)
 - Personas jurídicas (ver numeral 2.2. “Adquirente o cesionario –

Personas Jurídica”)

Datos de los socios o accionistas (ver numeral 3. “Socios o accionistas”)

3 Datos de cada socio o accionista

3.1. Personas físicas

a) **Documento de identidad:**

- Uruguayo: número, código y vencimiento,
- Extranjero: Número, vencimiento y copia del documento (anverso y reverso)

b) **Credencial Cívica** (Serie, Número y Digitalización) - *Requerida a los ciudadanos uruguayos*

c) **Constancia de voto en las últimas elecciones** o justificación expedida por la Corte o nota explicativa - *Requerida a los ciudadanos uruguayos*

d) **Certificado de Residencia expedido por el Ministerio del Interior o copia de la CI vigente expedida con una antigüedad mayor a cinco años** – *Requerido para extranjeros con C.I. uruguaya*

e) **Constancia de Domicilio Real**, expedida por Ministerio del Interior (Dependencia policial), certificado Notarial o declaración digital de domicilio – *Requerida cuando se registra con documento uruguayo (C.I.)*

f) **Constancia de solicitud de antecedentes judiciales** – *Si es extranjero residente, adjuntar además los antecedentes del país de origen. Si es extranjero no residente, adjuntar únicamente los antecedentes del país de origen del documento.*

g) **Declaración Jurada de persona física** con certificación de firma por escribano público ([link al modelo de declaración jurada persona física](#)) - *Requerida a los nuevos socios o accionistas*

- Si está firmado digitalmente por el escribano, el usuario lo puede subir
- Si no está firmado digitalmente deberá presentarlo en URSEC

h) **Certificado de registro de actos personales sección interdicciones**

i) **Acreditación del origen de los fondos**

Podrá acreditarse mediante:

- certificado notarial o de Contador Público
- recibos de sueldos

- constancias bancarias
- cualquier otro medio a través del cual se justifique razonable y fehacientemente el origen

j) Participación en otros medios - Verifica exactitud de los datos que carga el sistema

3.2. Personas jurídicas (solo aplica cuando el adquirente o cesionario sea una S.A. o S.A.S.)

Si un accionista es una persona jurídica, deberá ingresar la información y documentación de todos sus accionistas, sean personas físicas o jurídicas, hasta completar la cadena de titularidad, donde todos los titulares finales sean personas físicas.